

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 24 de 2020

005-2018-00251

En el presente proceso laboral de única instancia, revisado el trámite se observa que, mediante audiencia del 4 de febrero de 2019 se dispuso oficiar a la EPS SURA con el fin de que remitieran al expediente copia completa del historial de incapacidades pagadas al señor Germán Alonso Guerra Correa en los que se adviertan en detalle efectivamente, los periodos liquidados generados y cancelados. Sin que a la fecha se evidencie respuesta de la entidad, a pesar de haberse retirado el oficio y entregado a la EPS a través de correo certificado.

En consecuencia, se dispondrá requerir a la EPS SURA, para que, dentro de los 10 días siguientes a la entrega del nuevo oficio, de respuesta a lo requerido.

Una vez cumplido lo anterior o vencido el término otorgado se dispondrá lo pertinente.

Notifíquese.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 108 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **25 DE NOVIEMBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria